

DECISIÓN EMPRESARIAL No. 0 5 6

() 12 OCT. 2018

“por medio de la cual se concede un permiso remunerado”

La Secretaria de Asuntos Corporativos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., en uso de sus facultades conferidas por la Decisión Empresarial 16 del 27 de mayo de 2016, expedida por la Gerente General y

CONSIDERANDO:

Que mediante contrato individual de trabajo suscrito el 12 de septiembre de 2011, se vinculó a la Empresa la señorita **JENNY PATRICIA SAMACA SUAREZ** identificada con cédula de ciudadanía 52.820.315 de Bogotá D.C., en el cargo de Profesional Senior, ubicada en la Dirección de Gestión Contractual de Empresas Publicas de Cundinamarca.

Que el Artículo 74 del Decreto 1950 de 1973, establece: *“El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días, cuando medie justa causa. Corresponde al jefe del organismo respectivo, o a quien haya delegado la facultad, el autorizar o negar los permisos”*. Es procedente y concordante con el Artículo 2.2.5.5.17. del decreto 648 de 2017.

Que la servidora pública **JENNY PATRICIA SAMACA SUAREZ**, solicitó a la Dirección de Gestión Contractual, el día doce (12) de octubre del 2018, permiso remunerado por tres (3) días comprendidos entre el 16 y el 18 de octubre de 2018, ambas fechas inclusive.

Que la Dirección de Gestión Contractual autorizó permiso remunerado a la servidora pública **JENNY PATRICIA SAMACA SUAREZ** identificada con cédula de ciudadanía 52.820.315 de Bogotá D.C., entre el 16 y el 18 de octubre de 2018, ambas fechas inclusive.

Que, por lo anteriormente expuesto,

050

DECIDE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado entre el 16 y el 18 de octubre de 2018, ambas fechas inclusive, a la a la servidora pública **JENNY PATRICIA SAMACA SUAREZ** identificada con cédula de ciudadanía 52.820.315 de Bogotá D.C., quien se desempeña como Profesional Senior, ubicada en la Dirección de Gestión Contractual.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar la presente decisión a la servidora pública **JENNY PATRICIA SAMACA SUAREZ**.

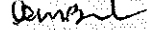

ARTICULO TERCERO. La presente Decisión Empresarial rige a partir de la fecha de su expedición.

12 OCT. 2018

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CLAUDIA MARCELA MANRIQUE PARRA
Secretaria de Asuntos Corporativos

Elaboró, Osvaldo Bernal / Profesional de Apoyo 
Revisó: Gabriel Quintero Sanchez / Profesional de Apoyo 
Aprobó: Marisol Alvarado Castillo / Director de Gestion Humana 